

Seguro de Accidentes

Protección por lesiones
accidentales dentro y
fuera del trabajo, las
24 horas del día



Piensa en esto



Más del 85 % de las lesiones consultadas por trabajadores se produjeron fuera del trabajo[†]



Cada 10 minutos, 1,054 personas sufren una lesión lo suficientemente grave como para requerir a un médico o profesional de salud[†]



3.2 millones de personas fueron atendidas en urgencias por lesiones relacionadas con deportes y material recreativo en 2021[†]

Cuando una lesión accidental requiere atención médica, los costos pueden aumentar rápidamente. El seguro de accidentes puede ayudar donde otros seguros terminan, proporcionando un beneficio en efectivo para ayudar a cubrir los gastos.

Así funciona

- Seleccione un beneficio y un monto del subsidio que satisfaga sus necesidades
- Prima deducida en cada período de pago
- Si tiene un accidente y recibe atención médica, solicite un reclamo y reciba beneficios en efectivo*

Proteja sus finanzas

Ha trabajado duro para lograr sus ahorros; no dejes que un accidente los agote.

- Proteja su cuenta bancaria y sus ahorros
- No utilice su 401(k)



**Protegiendo asegurados
por más de 60 años**

Satisfaciendo sus necesidades

- Cobertura de emisión garantizada, sujeta a exclusiones y limitaciones*
- La cobertura puede incluir a sus dependientes
- Las primas son asequibles y pueden ser deducidas por nómina
- La cobertura puede continuar; remítase a su certificado para más detalles

[†]National Safety Council, Injury Facts®, 2022 Edition

*Por favor refiérase a las secciones de Exclusiones y Limitaciones de este folleto.

Conozca a Daniel y a Sandy



Elija

Daniel se inscribe en el seguro de accidentes durante su inscripción abierta de su empresa.

Utilice

Unos meses más tarde, Daniel se lesiona la pierna jugando al baloncesto. Esta es su historia:



Ambulancia

El compañero de equipo de Daniel solicita una ambulancia para que se lo lleven al hospital



Pruebas

Después de unas radiografías, los médicos determinan que Daniel se ha roto el tendón de Aquiles



Estadía hospitalaria

Él fue ingresado en el hospital para una estadía de un día para someterse a cirugía



Cirugía

Daniel tiene la cirugía y es enviado a casa con muletas y medicamentos



Recuperación

Daniel tiene seis semanas de fisioterapia para recuperar la fuerza en su pierna

Reclame

Daniel somete un reclamo sobre su cobertura de accidentes a través del conveniente portal web, **MyBenefits**. **Él recibe beneficios en efectivo por:**

- Ambulancia terrestre
- Medicinas
- Sala de emergencias
- Rayos X
- Hospitalización inicial
- Confinamiento hospitalario diario
- Tratamiento médico por accidente
- Cirugía de tendón
- Anestesia general
- Tratamiento de seguimiento por accidente
- Fisioterapia (3 días a la semana)

Portal de solicitud de reclamos MyBenefits

standard.com/ahl/mybenefits

Ofrece acceso 24/7 a información importante sobre sus beneficios. Firme electrónicamente, remita y compruebe sus reclamos (incluido el historial de reclamos), solicite que se depositen directamente los beneficios en efectivo, realice cambios en la información personal y más.

Estas son algunas de las formas en que Daniel puede utilizar sus beneficios en efectivo



Finanzas

Puede ayudar a proteger los ahorros, los planes de retiro y los del 401(k) para que no se agoten



Viajes

Puede ayudar a pagar los gastos mientras recibe tratamiento en otra ciudad



En el hogar

Puede ayudar a pagar la hipoteca, seguir pagando el alquiler o reparar el hogar para cuidados posteriores



Gastos

Puede ayudar a pagar los gastos de sustento familiar como facturas, electricidad y gasolina

El ejemplo expuesto es ficticio; su experiencia personal puede variar.
Para obtener una lista de beneficios y sus montos, consulte las páginas 3, 4 y 5.

Montos de Beneficios

Los beneficios se pagan una vez por persona cubierta y por accidente, a menos que se indique lo contrario

Beneficios de la póliza básica		Plan 1	Plan 2
Hospitalización inicial (paga una vez al año)		\$1,000	\$1,500
Confinamiento hospitalario diario (paga diario)		\$200	\$300
Cuidados intensivos (paga diario)		\$400	\$600
Beneficios de los anexos		Plan 1	Plan 2
Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias Ambulancia	Terrestre	\$200	\$300
	Aérea	\$600	\$900
Tratamiento médico por accidente		\$100	\$150
Rayos X		\$200	\$300
Atención de urgencias		\$100	\$150
Anexo de dislocación o fractura ¹		\$4,000	\$6,000
Anexo de servicios en sala de emergencias		\$200	\$300
Anexo de tratamiento médico ambulatorio por accidente y beneficio de atención preventiva (paga diario)		\$50	\$50
Anexo por muerte accidental, desmembramiento ¹ y pérdida funcional ¹		\$40,000	\$60,000
	Muerte por transporte común (pasajero que paga tarifa)	\$100,000	\$150,000
Anexos de los beneficios de mejora		Plan 1	Plan 2
Tratamiento de seguimiento por accidente (paga diario)		\$100	\$150
Laceraciones		\$100	\$150
Quemaduras	< 15 % superficie corporal	\$200	\$300
	15 % o más	\$1,000	\$1,500
Injerto cutáneo (% del beneficio de quemaduras)		50 %	50 %
Diagnóstico de lesión cerebral		\$600	\$900
Tomografía computarizada (TC) e imágenes de resonancia magnética (IRM) (paga una vez al año)		\$100	\$150
Parálisis (paga una vez en la vida)	Paraplejía	\$15,000	\$22,500
	Cuadriplejía	\$30,000	\$45,000
Coma con asistencia respiratoria		\$20,000	\$30,000
Cirugía abierta abdominal o torácica		\$2,000	\$3,000
Cirugía de tendón, ligamento, manguito rotador o cartílago de rodilla	Cirugía	\$1,000	\$1,500
	Exploratoria	\$300	\$450
Cirugía por ruptura discal		\$1,000	\$1,500
Cirugía ocular		\$200	\$300
Anestesia general		\$200	\$300
Sangre y plasma		\$600	\$900
Aparatos médicos		\$250	\$375
Suministros médicos		\$10	\$15
Medicinas		\$10	\$15
Prótesis	1 dispositivo	\$1,000	\$1,500
	2 o más dispositivos	\$2,000	\$3,000
Fisioterapia, terapia ocupacional o logopedia (paga diario)		\$60	\$90
Unidad de rehabilitación (paga diario)		\$200	\$300
Transporte no local (paga hasta tres veces por accidente)		\$500	\$750
Alojamiento para familiares (paga diario)		\$200	\$300
Transporte posterior por accidente (paga una vez al año)		\$400	\$600
Rotura de dientes		\$200	\$300
Modificación de residencia/vehículo		\$1,000	\$1,500
Analgesia (inyección epidural)		\$100	\$150
Cirugía ambulatoria diversa		\$200	\$300

¹Hasta el monto indicado; ver la lista de beneficios por lesiones en la página 4. Múltiples siniestros por la misma lesión se pagan solamente hasta el monto indicado arriba.

Primas del Plan 1

Mode	E	E + CON	E + HI	F
Quincenal	\$6.94	\$12.00	\$14.74	\$19.34

Primas del Plan 2

Mode	E	E + CON	E + HI	F
Quincenal	\$9.72	\$16.78	\$20.74	\$26.92

Emisión de edades: 18 años o mayor si activo en el trabajo

E = Empleado; E + CON = Empleado + Cónyuge;

E + HI = Empleado + Hijo(s); F = Familiar

La lista de beneficios por lesiones está en la página 4

Lista de beneficios por lesiones

Los montos de beneficios de la cobertura y un incidente se indican a continuación.

*Los hijos cubiertos reciben el 100 % del monto indicado.

Dislocación*	Plan 1	Plan 2
Articulación de la cadera	\$4,000	\$6,000
Articulación de rodilla o tobillo [^] , hueso o huesos del pie [^]	\$1,600	\$2,400
Articulación de la muñeca	\$1,400	\$2,100
Articulación del codo	\$1,200	\$1,800
Articulación del hombro	\$800	\$1,200
Hueso o huesos de la mano [^] , clavícula	\$600	\$900
Dos o más dedos de las manos o de los pies	\$280	\$420
Un dedo de la mano o dedo del pie	\$120	\$180
Fractura*	Plan 1	Plan 2
Cadera, muslo (fémur), pelvis ^{**}	\$4,000	\$6,000
Cráneo ^{**}	\$3,800	\$5,700
Brazo, entre el hombro y el codo (eje), omóplato (escápula), pierna (tibia o peroné)	\$2,200	\$3,300
Tobillo, rodilla (patela), antebrazo (radio o cúbito), clavícula	\$1,600	\$2,400
Pie ^{**} , mano o muñeca ^{**}	\$1,400	\$2,100
Mandíbula inferior ^{**}	\$800	\$1,200
Dos o más costillas, dedos de las manos o de los pies, huesos de la cara o de la nariz	\$600	\$900
Una costilla, dedo de la mano o del pie, cóccix	\$280	\$420
Pérdida	Plan 1	Plan 2
La vida, la audición, el habla o ambos ojos, manos, brazos, pies, o piernas, o una mano o brazo y un pie o pierna	\$40,000	\$60,000
Un ojo, mano, brazo, pie o pierna	\$20,000	\$30,000
Uno o más dedos enteros o dedos de la mano o pie	\$4,000	\$6,000

[^]Articulación de rodilla (excepto rótula). Hueso o huesos del pie (excepto los dedos). Hueso o huesos de la mano (excepto los dedos). ^{**}Pelvis (excepto cóccix). Cráneo (excepto huesos de cara o nariz). Pie (excepto los dedos del pie). Mano o muñeca (excepto los dedos de la mano). Mandíbula inferior (excepto apófisis alveolar).

Beneficios - Beneficio pagado por las siguientes condiciones (sujeto a los límites que figuran en las páginas 3 y 4)

Beneficios de la póliza

Hospitalización inicial

Confinamiento hospitalario diario - hasta 365 días por cualquier accidente

Cuidados intensivos - hasta 180 días por cada período de internación continua

Beneficios de los anexos agregados a la póliza básica

Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias -

Beneficios por: Ambulancia terrestre, ambulancia aérea, tratamiento médico por accidente, radiografía, atención de urgencias

Anexo de dislocación o fractura - el monto a pagar depende del tipo de dislocación o fractura. Consulte la lista de beneficios por lesiones en la página 4. Múltiples dislocaciones o fracturas derivadas del mismo accidente están limitadas al monto que se indica en la sección de Montos de beneficio de las páginas 3 y 4

Anexo de servicios en sala de emergencias - recibidos como resultado de una lesión

Beneficios adicionales de los anexos

Anexo de tratamiento médico ambulatorio por accidente y beneficio de atención preventiva - pagadero una vez por día, por persona cubierta, sin exceder los 2 días por persona cubierta, por año calendario y un máximo de 4 días por año calendario si los dependientes están cubiertos. No incluye enfermedades

Anexo por muerte accidental, desmembramiento y pérdida funcional -

Beneficios por: muerte accidental, transporte común, desmembramiento, pérdida funcional. Múltiples desmembramientos o pérdidas funcionales por el mismo accidente están limitadas al monto indicado en los montos de beneficios de las páginas 3 y 4

Anexos de los beneficios de mejora

Tratamiento de seguimiento por accidente - no se pagará por la misma visita por la que se haya pagado un beneficio de fisioterapia, terapia ocupacional o logopedia. Dos tratamientos por persona cubierta, por accidente

Laceraciones - tratamiento de una o más laceraciones (cortes). Dentro de los 180 días después del accidente

Quemaduras - tratamiento de una o más quemaduras, otras que no sean del sol

Injerto cutáneo - por una quemadura por la que se paga en virtud del beneficio de quemaduras

Diagnóstico de lesión cerebral - primer diagnóstico de conmoción cerebral, laceración cerebral, contusión cerebral o hemorragia intracraneal. Debe ser diagnosticado mediante TAC, IRM, ECG, PET o radiografías

Tomografía computarizada (TC) e imágenes de resonancia magnética (IRM) - el tratamiento debe recibirse en un plazo de 30 días después del accidente. Se paga una vez por persona cubierta, por accidente y por año

Parálisis - lesión de la médula espinal resultante de la pérdida completa o permanente del uso de dos o más extremidades durante 90 días consecutivos

Coma con asistencia respiratoria - inconsciencia que dura 7 o más días; intubación requerida. Se excluyen los comas médicamente inducidos

Cirugía abierta abdominal o torácica - debe hacerla un médico. Dos o más cirugías realizadas al mismo tiempo se consideran una sola operación

Cirugía de tendón, ligamento, manguito rotador o cartilago de rodilla - cirugía de tendón, ligamento, manguito rotador o cartilago de la rodilla desgarrado, roto o seccionado; paga el monto reducido indicado para la cirugía exploratoria artroscopia. Dos o más cirugías realizadas al mismo tiempo se consideran una sola operación

Cirugía por ruptura discal - diagnóstico y reparaciones quirúrgicas de una ruptura discal de la columna vertebral por parte de un médico. Dos o más cirugías realizadas al mismo tiempo se consideran una sola operación

Cirugía ocular - cirugía o extracción de un objeto extraño por un médico

Anestesia general - pagable únicamente si se paga uno de los beneficios del anexo de cirugía

Sangre y plasma - transfusión después de un accidente. Dentro de los 180 días después del accidente

Aparatos médicos - silla de ruedas, muletas o andador prescrito por un médico para ayudar a la locomoción o movilidad

Suministros médicos - compra de medicamentos de venta libre

Medicinas - medicamentos comprados con receta o de venta libre

Prótesis - prótesis de brazo, pierna, mano, pie u ojo prescrita por un médico y perdida como resultado de un accidente

Fisioterapia, terapia ocupacional o logopedia - un tratamiento al día; máximo de 6 tratamientos por accidente. Incluye servicios quiroprácticos. No es pagable por la misma visita por la que se paga el beneficio de tratamiento de seguimiento por accidente

Unidad de rehabilitación - debe estar confinado en un hospital debido a una lesión previa a su traslado a rehabilitación. Se paga por cada día que se cobra una habitación, hasta 30 días por cada persona cubierta por período continuo de confinamiento hospitalario en la unidad de rehabilitación, con un máximo de 60 días por año calendario. No se paga por los días en los que se paga el beneficio de confinamiento hospitalario diario

Transporte no local - recibir tratamiento a más de 50 millas de su hogar cuando no está disponible localmente. No se cubre el transporte en ambulancia terrestre o aérea. Hasta tres veces por persona cubierta

Alojamiento para familiares - 1 familiar adulto para que esté con usted mientras esté internado en el hospital. No se paga si el familiar vive a menos de 50 millas del hospital. Se paga hasta 30 días por accidente

Transporte posterior por accidente - para volver a casa en un transporte común después de una estadía hospitalaria de 3 días o más si el accidente ocurre a más de 250 millas del hogar. El transporte común incluye las líneas aéreas públicas, los ferrocarriles y las líneas de autobuses. El viaje debe ocurrir dentro de las 48 horas siguientes al alta. Se paga únicamente si se paga el beneficio de confinamiento hospitalario diario

Rotura de dientes - reparaciones dentales mediante corona, empaste o extracción; únicamente se cubre una de las tres por accidente. La lesión debe ser en dientes naturales y no puede deberse a morder o masticar

Modificación de residencia/vehículo - modificación estructural permanente certificada como necesaria por un médico, dentro de los 365 días después del accidente

Analgesia (inyección epidural) - inyección en la columna vertebral para controlar el dolor debido a una lesión accidental

Cirugía ambulatoria diversa - procedimiento quirúrgico ambulatorio realizado por un médico. No se paga si se paga uno de los siguientes beneficios: cirugía abierta abdominal o torácica; cirugía de tendón, ligamento, manguito rotador o cartilago de rodilla; cirugía por ruptura discal; o cirugía ocular

Especificaciones del certificado

Condiciones y límites - Cuando una lesión resulte en una pérdida cubierta dentro de los 180 días (a menos que se indique lo contrario en la página de Beneficios) a partir de la fecha del accidente, y sea diagnosticada por un médico, pagaremos los beneficios según lo indicado. El tratamiento debe ser recibido en los Estados Unidos o sus territorios.

Elegibilidad - Su empleador decide quién es elegible para su grupo (como la duración del servicio y las horas trabajadas cada semana).

Elegibilidad de dependientes/terminación - La cobertura puede incluirlo a usted, a su cónyuge o pareja doméstica y a sus hijos. La cobertura para los hijos termina cuando el hijo cumple 26 años, a menos que él o ella sigan cumpliendo los requisitos de un dependiente elegible. La cobertura del cónyuge termina con una sentencia de divorcio válida o con su fallecimiento. La cobertura de la pareja doméstica termina al terminar la relación de pareja o al fallecer usted.

Cuando termina la cobertura - La cobertura de la póliza y los anexos finaliza en la primera de las siguientes fechas: la fecha en que la póliza o el certificado está cancelado; el último día del período para el que usted realizó las contribuciones requeridas; el último día de su empleo activo, salvo lo dispuesto en la disposición sobre despido temporal, licencia o provisión de licencia médica familiar y médica; la fecha en la que usted deje de estar en una clase elegible; la fecha en la que su clase deje de ser elegible; o el descubrimiento de fraude o tergiversación material al solicitar una reclamación.

Continuar su cobertura - Usted puede ser elegible para continuar la cobertura cuando la cobertura de la póliza termine. Refiérase a su certificado de seguro para más detalles.

Exclusiones y limitaciones

Exclusiones y limitaciones de la póliza y los siguientes anexos: Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias; anexo de dislocación o fractura; anexo de servicios en sala de emergencias; anexo por muerte accidental, desmembramiento y pérdida funcional; y anexos de los beneficios de mejora - No se pagan beneficios por ningún siniestro causado por, al que haya contribuido o que resulte de: una lesión incurrida antes de la fecha de efectividad; un acto de guerra o la participación en disturbios, insurrecciones o rebeliones; el suicidio o intento de suicidio, ya sea en pleno uso de sus facultades mentales o insano; una lesión o acción autoinfligida intencionalmente; cualquier infección bacteriana (excepto la derivada de un corte o herida accidental); participar en actividades aeronáuticas, menos que sea como pasajero que paga una tarifa en un avión de transporte común autorizado; participar en una ocupación ilegal o cometer o intentar un asalto o felonía; conducir en cualquier carrera o prueba de velocidad, o probar cualquier vehículo en cualquier pista de carreras o autopista; hernia, incluyendo las complicaciones; lesiones mientras se esté bajo la influencia del alcohol o de cualquier droga, menos si se ha llevado según lo recetado por un médico; servir como miembro activo de las Fuerzas Armadas, Navales o Aéreas de cualquier país o combinación de países.

Exclusiones y limitaciones del Anexo de tratamiento médico ambulatorio por accidente y beneficio de atención preventiva - No se pagan beneficios por ningún siniestro que sea causado por, contribuido o resultado de: una lesión incurrida antes de la fecha de efectividad; un acto de guerra o la participación en disturbios, insurrecciones o rebeliones; el suicidio o intento de suicidio, en estado mental sano o insano; lesiones o acciones infligidas intencionadamente; la participación en actividades aeronáuticas, salvo como pasajero que paga una tarifa en un avión de transporte común autorizado; participar en una ocupación ilegal o cometer o intentar cometer un asalto o una felonía; conducir en cualquier carrera o prueba de velocidad, o probar un automóvil o cualquier vehículo en cualquier pista de carreras o autopista; lesiones mientras se esté bajo los efectos del alcohol o de cualquier droga, menos si se ha llevado según lo recetado por un médico; servir como miembro activo de las Fuerzas Armadas, Navales o Aéreas de cualquier país o combinación de países.

La póliza de seguro que se anuncia está disponible solo en inglés. En el caso de una disputa, el lenguaje que se utiliza en la póliza de seguro tendrá el control. Este aviso, una traducción del formulario ABJ41605X, no debe interpretarse como una modificación o cambio a la póliza de seguro.

Este folleto es para el uso de inscripciones situadas en FL. Este anuncio es una solicitud de seguro; puede ponerse en contacto con un agente, agencia o representante de The Standard.

Este material es válido mientras la información permanezca actualizada, pero en ningún caso después del 1 de agosto de 2029.

Los beneficios de accidentes grupales se proporcionan en virtud del formulario de póliza GVAP6, o de las variaciones estatales de estos. Los beneficios de los anexos se proporcionan en las siguientes formas o en las variaciones estatales: Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias GP6AUC; anexo de dislocación o fractura GP6DF; anexo de servicios en sala de emergencias GP6ERS; anexo de tratamiento médico ambulatorio por accidente y beneficio de atención preventiva GP6OPH; anexo por muerte accidental, desmembramiento y pérdida funcional GP6ADD; anexos de los beneficios de mejora GP6BE.

La cobertura es un seguro suplementario de accidentes con beneficios limitados. Las pólizas no es pólizas suplementarias de Medicare. Si es elegible para Medicare, revise la Guía del comprador de suplementos de Medicare disponible en American Heritage Life Insurance Company.

Esta es una breve descripción general de los beneficios disponibles en las pólizas grupal suscrita por American Heritage Life Insurance Company (oficina central, Jacksonville, Florida). Los detalles de la cobertura, incluidas las exclusiones y otras limitaciones, se incluyen en los certificados emitidos. Para obtener información adicional, puede comunicarse con su representante en The Standard.

La cobertura no constituye una cobertura completa de seguro de salud (a menudo denominada "cobertura médica mayor") y no satisface el requisito de cobertura mínima esencial de la Ley de Atención Asequible.



The Standard es el nombre comercial utilizado por American Heritage Life Insurance Company, una subsidiaria de StanCorp Financial Group, Inc. standard.com o standard.com/ahl